



Resolución Directoral

N° 091-2015-DPHI-DGPC/MC

Lima, **15 DIC. 2015**

Vistos, los Expedientes N° 035871-2015 y 041422/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 035871-2015, la señorita María del Rosario Wong Ludeña, Gerente General de la empresa Inversiones Stargames SAC, solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en el Jr. Trujillo N° 313, 315, distrito del Rímac, provincia, y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en el Jr. Trujillo N° 313, 315 forma parte de una edificación matriz ubicada en el Jr. Trujillo N° 301, 307, 311, 313, 315, 321, 325, 331, esquina con el Jr. Casma 106, 108, integrante del Ambiente Urbano Monumental de las cuadras 2, 3 y 4 del Jirón Trujillo, declarado mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980, y de la Zona Monumental del Rímac declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 de fecha 28 de diciembre de 1972, y Resolución Jefatural N° 191 de fecha 26 de abril de 1989;

Que, mediante Informe Técnico N° 1656-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 25 de setiembre del 2015, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 16 de setiembre de 2015, en la que se constató que se trata de una edificación de cuatro niveles con muros portantes de ladrillo, columnas, vigas y losas aligeradas de concreto armado, pisos de porcelanato, vanos con carpintería metálica, y revestimiento de muros del exterior e interior de cemento y arena; que el establecimiento se encuentra emplazado en el primer nivel de la edificación con frente al Jr. Trujillo esquina con el Jr. Casma; que el giro comercial solicitado es de casa de juegos de azar y apuestas, casinos de juegos, usos que se encuentran conforme según el código O-92-4-9-03 del Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas del Centro Histórico de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 893-MML de fecha 20 de diciembre de 2005; verificando a la vez que se ha realizado intervenciones para su funcionamiento referidas a la instalación de agregados en la fachada del establecimiento; señalando que para la continuación del trámite deberá desmontar la marquesina instalada en la fachada del establecimiento, realizando el resane correspondiente, la eliminación de elementos a manera de bruñado y de los anuncios colocados en las mamparas del establecimiento, así como deberá presentar la vigencia de poder del representante consignado en el contrato de arrendamiento vigente;

Que, mediante Oficio N° 682-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 19 de setiembre de 2015, se comunica al administrado las observaciones técnicas provenientes de la revisión del expediente, solicitándole desmontar la marquesina instalada en la fachada del establecimiento, realizando el resane correspondiente así como la eliminación del bruñado y de los anuncios colocados en las mamparas del establecimiento, además de presentar la vigencia de poder del representante consignado en el contrato de arrendamiento vigente;

Que, mediante expediente N° 041422/2015, presentado con fecha 20 de octubre de 2015 la señorita María del Rosario Wong Ludeña, Gerente General de la empresa Inversiones



Stargames SAC, solicita nueva inspección ocular al establecimiento;

Que, mediante asociado N° 1 al expediente N° 041422/2015, presentado con fecha 22 de octubre de 2015 en atención al oficio N° 682-2015-DPHI-DGPC/MC, la señorita María del Rosario Wong Ludeña, Gerente General de la empresa Inversiones Stargames SAC, solicita nueva inspección ocular al establecimiento;

Que, mediante asociado N° 2 al expediente N° 041422/2015, presentado con fecha 04 de noviembre 2015, la señorita Maria del Rosario Wong Ludeña, Gerente General de Inversiones Stargames SAC presenta documentación complementaria en atención al Oficio N° 682-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 29 de setiembre de 2015, adjuntando la Resolución de Gerencia N° 087-2015-GDE y T-MDR que autoriza la instalación de anuncio complejo, solicitud de autorización de anuncio, comprobante de pago de autorización de anuncio, autorización de propietarios para la colocación de aviso, fotomontaje del anuncio, DNI del Gerente de Inversiones Stargames SAC, memoria descriptiva de instalaciones eléctricas del aviso y plano de detalles de instalaciones eléctricas del anuncio;

Que, mediante Informe Técnico N° 2038-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 19 de noviembre de 2015, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 28 de octubre de 2015, en la que se constató que se han retirado los anuncios ubicados en la mampara de acceso al establecimiento, y que la instalación del anuncio referido corresponde a la Resolución de Gerencia N° 087-2015-GDE y T-MDR que autoriza la instalación de anuncio complejo de 19.45ml x 1.00ml de color blanco, negro, verde, granate y azul, adosado a la parte superior de la fachada; concluyendo que el administrado ha levantado parcialmente las observaciones consignadas en el Oficio N° 682-2015-DPHI-DGPC/MC;

Que, mediante asociado N° 3 al expediente N° 041422/2015, presentado con fecha 26 de noviembre de 2015 la señorita María del Rosario Wong Ludeña, Gerente General de la empresa Inversiones Stargames SAC, presenta documentación complementaria en atención al Oficio N° 682-2015-DPHI-DGPC/MC, adjuntando la inscripción de Sociedades Anónimas de la empresa Inversiones Stargames SAC;



Que, mediante Informe Técnico N° 2142-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 02 de diciembre de 2015, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 1° de diciembre de 2015, en la que se constató que se han retirado los elementos a manera de bruñado de la fachada del establecimiento; así mismo de la revisión de la documentación presentada se desprende que el Gerente General de la empresa Inversiones Stargames SAC que suscribe el Contrato de Arrendamiento corresponde al Gerente General que ejerció el cargo desde octubre de 2012 a abril del 2015; que el administrado cuenta con autorización municipal para la instalación del anuncio publicitario con fondo de madera; concluyendo que el administrado ha levantado las observaciones consignadas en el Oficio N° 682-2015-DPHI-DGPC/MC, con respecto a la instalación del anuncio, la eliminación de elementos a manera de bruñado, el retiro de los anuncios ubicados en las mamparas del establecimiento y la certificación del representante de la empresa que firma el contrato de arrendamiento, sin embargo deberá contar con la autorización sectorial de MINCETUR para la emisión de la licencia de funcionamiento por parte de la Municipalidad del Rímac;

Que, mediante asociado N° 4 al expediente N° 041422/2015, presentado con fecha 10 de diciembre de 2015 la señorita María del Rosario Wong Ludeña, Gerente General de la empresa Inversiones Stargames SAC, presenta documentación complementaria, adjuntando la Resolución Directoral N° 3521-2015-MINCETUR/VMT/DGJCMT de fecha 13 de noviembre de 2015, en la que la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Viceministerio de Turismo faculta a la empresa la explotación de ciento ochenta y cuatro máquinas tragamonedas y



Resolución Directoral

N° 091-2015-DPHI-DGPC/MC

cuatrocientos cincuenta y siete memorias de solo lectura, en la sala de juegos ubicada en el Jr. Trujillo N° 313, 315, distrito del Rímac, provincia, y departamento de Lima,

Que, mediante Informe Técnico N° 2215-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 11 de diciembre de 2015, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la revisión realizada a la documentación presentada por el administrado, advirtiendo que cuenta con autorización sectorial de MINCETUR; concluyendo que es procedente autorizar la emisión de licencia de funcionamiento del establecimiento ubicado en el Jr. Trujillo N° 313, 315, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente autorizar la emisión de licencia de funcionamiento para casa de juegos de azar y apuestas, casinos de juegos en el establecimiento ubicado en el Jr. Trujillo N° 313, 315, distrito del Rímac, provincia, y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultural en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 440-2015-MC de fecha 02 de diciembre de 2015, se designa en el cargo de confianza, de Director Programa Sectorial III - Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, a la arquitecta María Eugenia Córdova Vera;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACUMULAR los Expedientes N° 035871-2015 y 041422/2015, por cuanto versan sobre el mismo inmueble, presentados por la señorita María del Rosario Wong Ludeña, Gerente General de la empresa Inversiones Stargames SAC, referentes al inmueble ubicado en el Jr. Trujillo N° 313, 315, distrito del Rímac, provincia, y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la emisión de licencia de funcionamiento para casa de juegos de azar y apuestas, casinos de juegos en el establecimiento ubicado en el Jr. Trujillo N° 313, 315, distrito del Rímac, provincia, y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO 4º.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTICULO 5º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



María Eugenia Córdova Vera
Directora